

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DE CLÁUSULAS TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIAS DE VIAJE PARA DESPLAZAMIENTO DE LA SECCIÓN DE
MÚSICA DE LA FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA DE
GRAN CANARIA MEDIANTE ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este Pliego es definir las características técnicas necesarias para la contratación del servicio de agencia de viajes para la realización de reservas, emisión, modificación, anulación y entrega de títulos de viajes del personal al servicio de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.

La Fundación podrá, si lo considera conveniente, encargar a la empresa adjudicataria la gestión de la organización de reuniones y otros eventos de similares características que se aceptarán previo presupuesto por el adjudicatario.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL MENCIONADO SERVICIO.

Los servicios a prestar serán los siguientes:

A.1) Avión:

- Reservas y emisión de billetes tanto en España como en el extranjero.
- Existencia de un Sistema de Gestión de Reservas y Tarifas que permitan garantizar la aplicación de la Tarifa más económica, por la vía más directa posible.
- Oferta de, al menos, dos alternativas conforme a la disponibilidad y restricciones aplicables.
- Emisión y entrega de billetes.
- Gestión de billetes electrónicos.

A.2) Tren:

- Reservas y emisión de billetes para el personal de la Fundación, tanto en España como en el extranjero en las mismas condiciones aplicables a los viajes por avión.

A.3) Coches de alquiler:

- Existencia de un Sistema de Gestión de Reservas y Tarifas que permita garantizar la aplicación de la tarifa más económica.

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1. El adjudicatario se compromete a obtener las condiciones más ventajosas de entre aquellas que puedan aplicarse a la prestación del servicio, y en concreto, a

- concertar tarifas de transporte especiales o reducidas, siempre que las características del desplazamiento lo permitan.
2. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos correspondientes a los medios técnicos necesarios, como fotocopidora, fax, sistemas informáticos y de reserva y emisión de títulos de viaje, etc.
 3. El servicio se prestará todos los días hábiles de lunes a viernes durante horario comprendido entre las ocho horas y las veinte horas. No obstante lo anterior, previa autorización formal por la Fundación, se podrá establecer un horario diferente. Además del horario habitual descrito anteriormente, la empresa adjudicataria deberá prestar un **servicio de urgencia** 24 horas al día, los 365 días al año.
 4. La empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto los medios mecánicos, informáticos o cualquier otra clase que considere que mejor garantice la finalidad perseguida. Los medios utilizados para la ejecución del servicio, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
 5. Los servicios que la empresa adjudicataria preste en materia de gastos de viaje estarán bonificados con un descuento, equivalente al que conste en la oferta realizada para participar en el procedimiento, sobre las tarifas oficiales de las compañías transportistas vigentes en el momento en que se requiera la prestación.
 6. En caso de que la Fundación pudiera obtener descuentos o condiciones especiales de transportistas, empresas de alquiler de vehículos, etc. el adjudicatario vendrá obligado a utilizar estos servicios en las condiciones estipuladas para esta Fundación, salvo que la aplicación de su propia oferta resulte económicamente más ventajosa.

CUARTO.- MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS.

Para la realización adecuada del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma:

- Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los mismos, actuarán bajo la organización de la empresa adjudicataria y deberán desarrollarla con experiencia acreditada en las labores que vayan a participar.
- La adjudicataria designará a una persona que será la responsable máxima de todo el servicio objeto de licitación, la cual se relacionará con el responsable que designe la Fundación y resolverán, de mutuo acuerdo, las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento puntual e inmediato del servicio.

QUINTO.- SOLICITUD DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará mediante solicitud de la reserva de forma telemática (teléfono, fax, correo electrónico, etc.) por parte del Servicio o Departamento de la Fundación, mediante documento normalizado que se considere oportuno.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE ITINERARIO O CONDICIONES DE VIAJE.

La Agencia de Viajes adjudicataria tomará las medidas necesarias para que cualquier modificación o anulación de sus prestaciones se resuelvan sin cargo alguno para esta Fundación.

Los viajes se realizarán, de ser posible y con carácter general, en vuelos, líneas o recorridos que tengan la condición de regular y trayectos directos (sin escalas).

SEPTIMO.- COBERTURA DE RIESGOS.

La Agencia de Viajes debe gestionar y facilitar un seguro colectivo de accidentes, así como un seguro de equipajes para todos los viajes que se realicen y cuyos titulares sean facturados por la misma. Las características del seguro (cobertura, indemnizaciones, exclusiones) se incluirán en la documentación técnica que deben aportar por tratarse de uno de los criterios de adjudicación del contrato.

La Agencia de Viajes se compromete a suscribir una póliza de responsabilidad de al menos 600.000,00.- euros. Este seguro deberá ser presentado en la adjudicación provisional.

OCTAVO.- FACTURACIÓN.

La empresa adjudicataria se compromete a facturar individualmente cada servicio realizado con indicación del importe así como los descuentos o porcentajes que la empresa aplique. Igualmente, se contemplará el nombre del pasajero, medio de transporte utilizado, tarifa aplicada y, en su caso, número de billete.

Los cargos por emisión en los billetes que la Agencia facilite no podrán ser superiores a los que impute la compañía aérea correspondiente.

NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por la Fundación.

Sin perjuicio de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de las demás obligaciones que pudieran derivarse de la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario vendrá obligado a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información contenida en la documentación entregada por la Fundación.

DÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta ajustada a lo establecido en el apartado 2º del presente pliego de prescripciones técnicas, debiendo contener dicha propuesta el desarrollo detallado de lo solicitado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2011

**EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA
DE GRAN CANARIA**



D. ROBERTO MORENO DÍAZ